REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 ENE 2020

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 20 de enero de 2020, inserto en Informe N° 14-2020/GRP-402400 de fecha 16 de enero de 2020, el Informe N° 09-2020/GRP-402420 de fecha 15 de enero de 2020, el Informe N° 003-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF de fecha 10 de enero de 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N°380-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 31 de diciembre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N°380-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 31 de diciembre del 2019, se resuelve* ***CONFORMAR*** *el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de: Nuevo Progreso, Lagunas, Shilcaya, El Rosario y Agupampa, del Distrito de Sondor, Provincia de Huancabamba, Región Piura", de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:*

Miembros Titulares:

- *Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Presidente)*
- *Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro)*
- *Ing. Alex Martin Castro Aldana (Miembro)*
- *Ing. Felipe Purisaca Sosa (Asesor)*

Miembros Suplentes:

- *Manuel Antonio Lazo Bardales (Presidente)*
- *Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Miembro)*
- *Ing. Renato Douglas Nizama Paz (Miembro)*

Que, a través del ***Informe N° 003-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF*** *de fecha 10 de enero de 2020, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores (Inspector de Obra), solicita reemplazo en el cargo de Presidente Titular de comité de recepción de obra por integrante suplente de igual cargo en la Resolución Gerencial Sub Regional N°380-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 31 de diciembre del 2019, y que se disponga el reemplazo como Miembro Titular al Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales, en la Obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de: Nuevo Progreso, Lagunas, Shilcaya, El Rosario y Agupampa, del Distrito de Sondor, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura";*

Que, con ***el Informe N° 09-2020/GRP-402420*** *de fecha 15 de enero de 2020, el Sub Director de la División de Obras (e) (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), Solicita reestructuración de comité para recepción de obra; toda vez que el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores ha comunicado que ha sido designado como miembro del comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta – Distrito de Frías – Provincia de Ayabaca-Piura", por lo que debido a la magnitud de la obra se requiere su presencia, por lo cual solicita su reemplazo en el Comité de Recepción de la Obra en comento, por lo expuesto se recomienda reestructurar el comité de Recepción de Obra, como a continuación se detalla; Miembros Titulares Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro), Ing. Alex Martin Castro Aldana (Miembro), Ing. Felipe Purisaca Sosa (Asesor); Miembros Suplentes: Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales (Presidente), Ing. Yurit Eduardo Mendoza Valdiviezo (Miembro), Ing. Renato Douglas Nizama Paz (Miembro);*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **20 ENE 2020**

Que, con ***Informe N°14-2020/GRP-402400*** *de fecha 16 de enero de 2020, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), da su conformidad a lo solicitado por la Oficina de División de Obras y remite a la Gerencia la propuesta de los profesionales que tendrán a cargo la recepción de la Obra en cuestión a fin de que se disponga la designación mediante acto resolutivo.*

Que, mediante proveído de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 003-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF de fecha 10 de enero de 2020, el Informe N° 09-2020/GRP-402420 de fecha 15 de enero de 2020, el Informe N° 14-2020/GRP-402400 de fecha 16 de enero de 2020, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, y sus normas modificatorias (Decreto Legislativo N°1341) y Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus normas modificatorias (Decreto Supremo N°056-2017-EF), la Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR *el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°380-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 31 de diciembre del 2019, encargado de recepcionar la Obra "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de: Nuevo Progreso, Lagunas, Shilcaya, El Rosario y Agupampa,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 ENE 2020

del Distrito de Sondor, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- *Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra* *(Presidente)*
- *Ing. Jorge Luis Paredes Caballero* *(Miembro)*
- *Ing. Alex Martin Castro Aldana* *(Miembro)*
- *Ing. Felipe Purisaca Sosa* *(Asesor)*

Miembros Suplentes:

- *Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales* *(Presidente)*
- *Ing. Yurit Eduardo Mendoza Valdiviezo* *(Miembro)*
- *Ing. Renato Douglas Nizama Paz* *(Miembro)*

ARTICULO SEGUNDO: *Los integrantes del Comité de Recepción antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias*

ARTICULO TERCERO: *Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité antes mencionado, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL